



RESOLUCIÓN
No. 2017-038-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.-449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, en el artículo 151 dice que la autoridad nominadora sobre la base de las políticas, normas e instrumentos emitidos por el Ministerio de Relaciones Laborales en el área de su competencia; la planificación estratégica institucional; y, el plan operativo anual de talento humano, por razones técnicas, funcionales, de fortalecimiento institucional o en función del análisis histórico del talento humano, podrá disponer, previo informe técnico favorable de las UATH..., la creación de unidades, áreas y puestos, que sean indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados, en la administración pública.

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 152 indica que: "Las UATH sobre la base del plan estratégico de necesidades de talento humano adoptados por la autoridad nominadora, solicitarán..., la creación de puestos, unidades y áreas, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, conforme al informe No. 2017-088-UATH-FTTG, de fecha 17 de Agosto de 2017 la Unidad de Administración del Talento Humano, emite informe favorable para la creación de 08 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

Terminal Terrestre Guayaquil

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVO:

ART.1.- APROBAR la creación de 08 puestos con sus respectivas descripciones y perfiles adjuntos, de acuerdo al siguiente detalle:

No.	PUESTO	No. VACANTES	ROL	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	Supervisor de Mantenimiento y Limpieza	2	Administrativo	Trabajador Público 9	N/A	\$675.68
2	Auxiliar Administrativa de Operaciones	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
3	Auxiliar Administrativa TTMP	1	Técnico	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
4	Auxiliar de Sistemas	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
5	Supervisor de Seguridad Industrial	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	\$675.68
6	Asistente de Sistema	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
7	Asistente de Talento Humano	1	Ejecución de Proceso	Servidor Público 1	7	\$ 817.00

ART. 2.- La presente resolución rige a partir del 24 de Agosto del 2017.

El egreso respectivo, será aplicado al Presupuesto Aprobado por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil para el año 2017 (Presupuesto FTTG-2017).

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.


MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/EAS




RESOLUCIÓN
No. 2017-039-UATH-FTTG

MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN TERMINAL
TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil es una persona jurídica de derecho privado, legalmente constituida mediante Acuerdo Ministerial número cinco cinco uno nueve, expedido el uno de febrero del dos mil dos; cuyo objeto consiste, principalmente en la administración, transformación y mejoramiento de la Terminal Terrestre de esta ciudad.

QUE, la Constitución de la República del Ecuador Publicada mediante el Registro Oficial No.- 449, del 20 de octubre del 2008, en su artículo 326, numeral 16, establece que el derecho al trabajo se sustenta en principios, entre estos, que en las Instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria del recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales, se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo.

QUE, mediante Registro Oficial No.-294 de fecha 06 de octubre del 2010, se publicó la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), en cuyo artículo 3 se establece, que las disposiciones de la presente Ley son de aplicación obligatoria en materia de recursos humanos y remuneraciones, en toda la administración pública.

QUE, la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 61 menciona que: "El subsistema de clasificación de puestos del servicio público es el conjunto de normas estandarizadas para analizar, describir, valorar y clasificar los puestos en todas las entidades, instituciones, organismos o personas jurídicas de las señaladas en el Artículo 3 de esta Ley."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 65 señala que: "El ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimiento y oposición, que avalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos."

QUE, la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 66 cita que: "Para llenar los puestos vacantes se efectuará un concurso público de merecimientos y oposición, garantizando a las y los aspirantes su participación sin discriminación alguna conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República, esta Ley y su Reglamento. Estos concursos deberán ser ejecutados por las respectivas Unidades de Administración del Talento Humano."

QUE, el Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público en el artículo 176 establece que: "El subsistema de reclutamiento y selección de personal es el proceso técnico mediante el cual se define y selecciona a la o el aspirante idóneo, que cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño de un puesto en el servicio a través del concurso de méritos y oposición correspondiente."

QUE, mediante Resolución No. 2016-016-UATH-FTTG, de fecha 02 de Mayo del 2016; No. 2016-027-UATH-FTTG, de fecha 11 de Julio del 2016, No. 2015-010-UATH-FTTG, de fecha 20 de Febrero del 2015, No. 2014-018-UATH-FTTG, de fecha 28 de Mayo del 2014 y No. 2017-038-UATH-FTTG, de fecha ,se crean los cargos de Auxiliar de Sistemas, Analista Financiero, Analista de Roles y Seguridad, Analista de Control de Gestión, Supervisor de Mantenimiento y Limpieza, Auxiliar Administrativa de Operaciones, Auxiliar Administrativa TTMP, Auxiliar de Programación, Supervisor de Seguridad Industrial, Asistente de Sistema, Asistente de Talento Humano y Trabajadora Social.

QUE, conforme al informe favorable No. 2017-088-UATH-FTTG, de fecha 17 de Agosto de 2017, la Unidad de Administración del Talento Humano; emite informe favorable para la creación de 08 puestos que por razones funcionales de incremento de actividades se han convertido en permanentes e indispensables para la consecución de las metas y objetivos trazados en el Plan Estratégico de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

EN, calidad de máxima autoridad.

RESUELVE:

ART. 1.- DISPONER a la Unidad de Administración de Talento Humano de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, conforme establece el Art.66 de la Ley Orgánica del Servicio Público, realice el correspondiente Concurso de Méritos y oposición de los siguientes puestos:

1	Supervisor de Mantenimiento y Limpieza	2	Administrativo	Trabajador Público 9	N/A	\$675.68
2	Auxiliar Administrativa de Operaciones	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$675.00
3	Auxiliar Administrativa TTMP	1	Técnico	Servidor Público de Servicios 1	1	\$ 527.00
4	Auxiliar de Programación	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
5	Supervisor de Seguridad Industrial	1	Administrativo	Trabajador Público 7	N/A	\$675.68
6	Asistente de Sistema	1	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
7	Asistente de Talento Humano	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 1	7	\$ 817.00
8	Trabajadora Social	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$ 986.00
9	Auxiliar de Sistemas	2	Ejecución de Procesos de Apoyo	Servidor Público de Apoyo 3	5	\$ 675.00
10	Analista Financiero	1	Ejecución de Procesos	Servidor Público 3	9	\$ 986.00
11	Analista de Roles y Seguridad	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 6	12	\$ 1412.00
12	Analista de Control de Gestión	1	Ejecución y Supervisión de Procesos	Servidor Público 4	10	\$ 1086.00

ART. 2.- La presente Resolución rige a partir del 25 de Agosto del 2017.

Dado en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los veintidós del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.



MBA. ALEJANDRO EDUARDO SALGADO MANZANO
GERENTE GENERAL DE LA FUNDACIÓN
TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

JPA/AMB/EAS

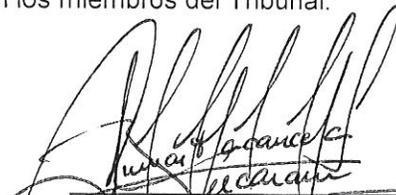
ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN

2017-108-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre del año 2017, de conformidad con el artículo 10 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): (*Abg. Anwar Macancela Bucaram – Delegado de la Autoridad Nominadora*); (*Ing. Darwin Vera Quiroz - Responsable de la Unidad Requirente*); e, (*Ing. Johanna Falquez Tamayo - Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano*), con el fin de posesionarse como miembros del Tribunal de Méritos y Oposición para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante para el puesto: Asistente de Sistemas – *Servidor Público 1* de la Dirección de Sistemas perteneciente a *Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil*.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

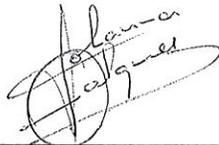
Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



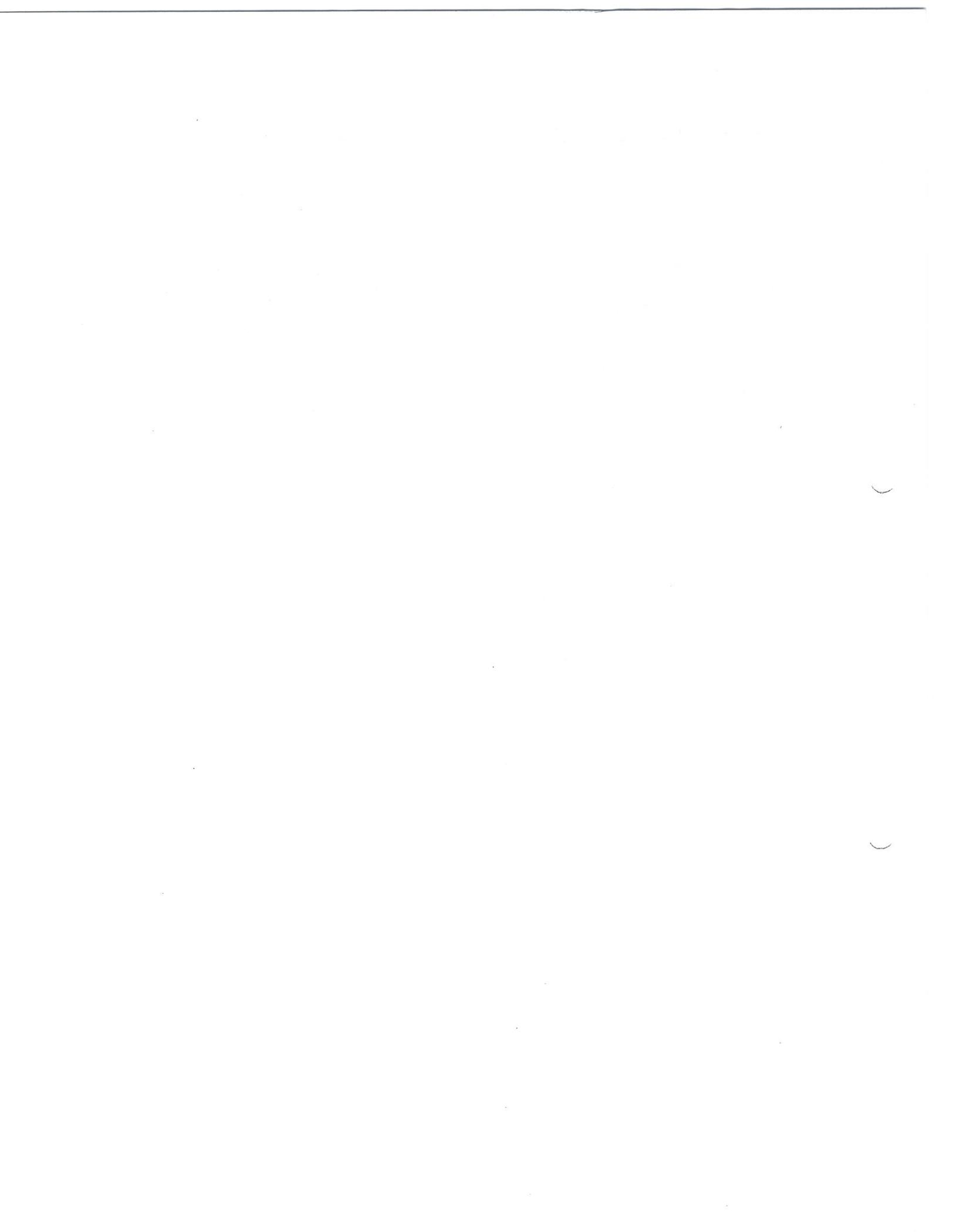
Delegado de la Autoridad Nominadora
Ab. Anwar Macancela Bucaram – Director Jurídico



Responsable de la Unidad Requirente
Ing. Darwin Vera Quiroz – Director de Tecnología de la Información



Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Ing. Johanna Falquez Tamayo – Directora de Administración de Talento Humano (E)



ACTA DE CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE APELACIONES

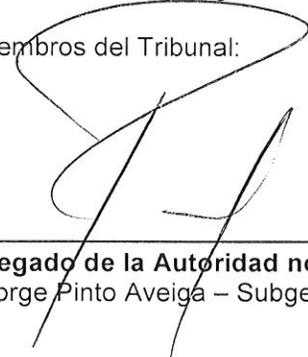
2017-092-UATH

En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Noviembre del año 2017, de conformidad con el artículo 11 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, comparecen los señores(as): Abg. Jorge Pinto Aveiga; Ing. Cindy Chang Lascano; e Ing. Johnattan Feijoo Suarez, para posesionarse como miembros del Tribunal de Apelaciones, para el concurso que se va a llevar a cabo para cubrir la vacante para el puesto: Asistente de Sistemas – Servidor Público 1 de la Dirección de Sistemas.

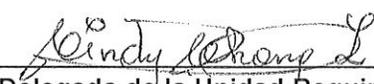
Cabe recalcar que el concurso de méritos y oposición inicia el dos de Enero del 2018.

Los comparecientes declaran que no se encuentran en los casos de incompatibilidad previstos en los artículos 11 y 12 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en el artículo 186 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público.

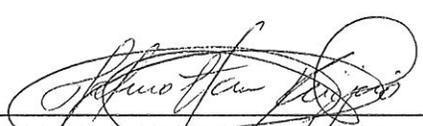
Para constancia, firman los miembros del Tribunal:



Delegado de la Autoridad nominadora
Abg. Jorge Pinto Aveiga – Subgerente General



Delegada de la Unidad Requirente
Ing. Cindy Chang Lascano – Asistente Administrativa de Sistemas



Delegado de la Responsable de la Unidad de Administración del Talento Humano
Ing. Johnattan Feijoo Suarez – Analista de Gestión de Calidad



Terminal Terrestre Guayaquil

ACTA N° 089 FINAL DECLARATORIA DE GANADOR (A) CONCURSO DE MERITOS Y OPOSICIÓN DE

ASISTENTE DE SISTEMAS

En la ciudad de Guayaquil a los veinte seis días del mes de Abril del año 2018 comparecen los señores: Ab. Anwar Assad Macancela Bucaram **Delegado de la Autoridad Nominadora** (según Resolución No. 2017-040-UATH-FTTG, del 22 de agosto del 2017); Ing. Darwin Vera Quiroz - **Responsable de la Unidad Requiriente**; y, Mgs. Monica García Alvarado **Responsable de la UATH**, para declarar ganador del Concurso de Méritos y Oposición del cargo de Asistente de Sistemas al Tec:

BERRAZUETA MEDINA JAIME AUGUSTO

Portador de la cédula de ciudadanía No. 0501089619 quien obtuvo un puntaje de 88.08.

Una vez analizados los resultados obtenidos en el Concurso de Méritos y Oposición y como constancia de lo actuado firman los integrantes del Tribunal de Méritos y Oposición

Handwritten mark

Handwritten signature of Monica Garcia Alvarado

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO

HUMANO

Mgs. Monica Garcia Alvarado

C. C. No. 0911269751

Handwritten signature of Darwin Vera Quiroz

RESPONSABLE DE LA UNIDAD REQUIRENTE

Ing. Darwin Vera Quiroz

C. C. No. 0914358478

Handwritten signature of Anwar Assad Macancela Bucaram

DELEGADO DE AUTORIDAD NOMINADORA

Ab. Anwar Assad Macancela Bucaram

C. C. No. 0910534601

Handwritten mark

